

SANTA CRUZ, 15 de Septiembre del 2.023.-

**VISTOS :**

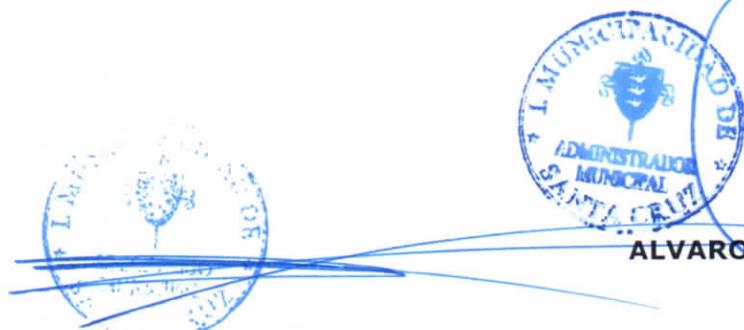
1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. Decreto Exento N° 105 de fecha 01.02.2021, que el Sr. Alcalde, delega funciones al Administrador Municipal.
3. Decreto Exento N° 244 de fecha 26.01.2023, establece subrogancias.
4. Memorándum N° 94 de fecha 29.08.2023, de la Jefa del Departamento de Relaciones Públicas y Comunicaciones solicitando la contratación de circuito cerrado de televisión + streaming para Fiestas Patrias en Santa Cruz.
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1.580.
6. Bases Administrativas.
7. Especificaciones Técnicas.
8. Decreto Exento N° 3.853 de fecha 04.09.2023, que llama a Propuesta Pública.
9. Correos electrónicos de la Dirección de ChileCompra comunicando indisponibilidad plataforma de compras públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
10. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

**CONSIDERANDO :**

1. La plataforma de compras públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) no está disponible desde este 12 de septiembre 2.023, debido a un problema de ciberseguridad del proveedor de infraestructura tecnológica IFX Networks que afecta a sus clientes en Latinoamérica. La Dirección ChileCompra ha informado a través de correo electrónicos que está efectuando trabajos de seguridad para resolver esta situación con apoyo del Equipo de Respuesta ante Incidentes de Seguridad Informática del Ministerio del Interior (CSIRT) y se están analizando los plazos para la reposición de los servicios. Así mismo, la Dirección ChileCompra a señalado que para efectuar procesos de adquisición urgentes durante el periodo de indisponibilidad ,según lo establecido en el Artículo 62 del Reglamento, las entidades públicas deben emitir en formato físico los documentos que contengan la información del proceso respectivo. Una vez que se reestablezca la plataforma, esos documentos debieran ser publicados en la plataforma de Mercado Público.
2. El artículo N°61 de la ley 19.880, que estable las bases de los procedimientos administrativos, permite revocar aquellos actos administrativos que no han generado derechos a favor de terceros. En el presente caso al no existir adjudicación, no existe derechos a favor de los oferentes.

**DECRETO EXENTO N° 4.030**

1. **REVOCA**, el Decreto Exento N° 3.853 de fecha 04.09.2023, que aprueba el llamado a Propuesta Pública denominada: **"CONTRATACIÓN CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN + STREAMING, PARA FIESTAS PATRIAS EN SANTA CRUZ"**, ID N° 3838-175-L123, de acuerdo a lo espuesto en los considerando N°1 y N°2.
2. Por orden del Sr. Alcalde.
3. Anótese, Comuníquese, Archívese Y Publíquese en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).



**MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA**  
Secretario Municipal

**ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES**  
Administrador Municipal

C. c.:  
- Alcaldía (01)  
- Administración y Finanzas (01)  
-----/